

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

CORRECCIÓN de errores de la Orden VMV/232/2022, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2022, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades sin ánimo de lucro.

Advertido el error en la Orden VMV/232/2022, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2022, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades sin ánimo de lucro publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 10 de marzo de 2022, se procede a corregir en los siguientes términos:

Página 8338 y 8339.

Sexto.— *Régimen “de minimis” y límite máximo de las subvenciones.*

Donde dice:

El total de ayudas “de minimis” recibidas por las entidades sin ánimo de lucro (asociaciones) no deberán superar los doscientos mil euros (200.000 €) en los tres últimos ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Debe decir:

El total de ayudas “de minimis” recibidas por las entidades sin ánimo de lucro (asociaciones) no deberán superar los doscientos mil euros (200.000 €), considerando las concedidas en el ejercicio fiscal en curso y durante los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2020 y 2021.